CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO

Ciudad de México, a 09 de octubre de 2024.
OFICIO: **OM/DGAJ/IIIL/116/2024**
ASUNTO: **SE INFORMA REQUERIMIENTO DE SUSPENSIÓN EN MATERIA DE REFORMA AL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

DIPUTADA MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
III LEGISLATURA
P R E S E N T E.

Sírvase el presente como medio para enviarle un cordial saludo y asimismo informarle que mediante diversos oficios recibidos en las instalaciones de este H. Congreso de la Ciudad de México, relativos a diferentes juicios de amparo en los cuales se señala a esta autoridad legislativa como autoridad responsable, en los que se impugna la participación de este Congreso Local en la aprobación del "***Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.",*** los Juzgados de Distrito han determinado otorgar la suspensión de plano y provisional a los quejosos para efecto de que las autoridades responsables cesen inmediatamente cualquier acto en su perjuicio consistente en:

"...***ATAQUES, ESCARNIO, DIFAMACIONES, HUMILLACIONES, VEJACIONES, ASÍ COMO TODO ACTO QUE IMPLIQUE ATAQUES A LA INTEGRIDAD PERSONAL Y LA POSIBLE PERSECUCIÓN POLÍTICA, TAMBIÉN COMO DISCURSOS DE ODIO, AMENAZAS, INTIMIDACIONES, EXHIBICIONES PÚBLICAS DE LA IDENTIDAD DE LOS QUEJOSOS, DOMICILIO, FAMILIA, INCLUYENDO REDES SOCIALES...***"

Asimismo, se informa que a día de hoy existen un total de 93 juicios en contra del "***Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.",*** de los cuales se advierte que en un ochenta por ciento de los mismos se otorgó la suspensión para los efectos previamente citados.

Con el objetivo de demostrar las determinaciones que tomaron los Juzgados de Distrito, a manera de ejemplo derivado del gran volumen de constancias y ya que el resto de determinaciones siguen el mismo sentido, únicamente se remiten para su conocimiento los oficios 37801/2024 del Juzgado Decimosexto de Distrito en materia Administrativa en la Ciudad de México, que comunica el exhorto 476/2024 proveniente del Juzgado Sexto de Distrito en la Laguna en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en Torreón y el oficio 39447/2024 del Juzgado Decimoquinto de Distrito en materia Administrativa en la Ciudad de México que comunica el exhorto 667/2024 proveniente del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California.

Respecto a lo anterior, amable y respetuosamente insto de su invaluable colaboración a fin de que sea cumplida la determinación tomada por los Juzgados de Distrito en los diversos juicios de amparo en que esta autoridad legislativa es parte, por lo cual se sugiere se haga del conocimiento de todos los congresistas que conforman esta III Legislatura a efecto de que esta responsable no incurra en una omisión al mandato judicial.

No dudando de su apoyo para la consecución de dicho fin, presento a Usted las seguridades de mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO JUAN CARLOS ESTRADA TORRES
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRB/ARZE

Ciudad de México a 09 de octubre de 2024

CCDMX/PMD/IIIL/118/2024

MTRO. ALFONSO VEGA GONZÁLEZ,
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA.

P R E S E N T E.

Al tiempo de enviarle un cordial saludo, me permito hacer de su conocimiento, que, con fecha 09 de octubre de 2024, esta presidencia recibió oficio número **OM/DGAJ/IIIL/00115/2024**, signado por el Licenciado Juan Carlos Estrada Torres, Director General de Asuntos Jurídicos del Congreso de la Ciudad de México, mediante el que informa y comunica lo relativo al acuerdo de fecha 02 de agosto del año en curso, dictado por el Juez Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo **1321/2007**, notificado a este órgano legislativo el día 08 de agosto del presente año, mediante el que se requiere de este Congreso, en términos de los artículos 104 y 105 de la Ley de Amparo abrogada, a que cumpla con la determinación judicial ordenada por dicho juzgado federal en el juicio referido.

Al respecto, está presidencia, turna el presente asunto a la Coordinación de Servicios Parlamentarios del Congreso de la Ciudad de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro en particular, le reitero mis más cordiales saludos.

ATENTAMENTE

Martha Soledad Avila Ventura

Diputada Martha Soledad Avila Ventura
Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA

Ciudad de México, a 8 de octubre de 2024.
OFICIO: **OM/DGAJ/IIIL/0115/2024**
ASUNTO: **SE COMUNICA ACUERDO DE REQUERIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA DE AMPARO.**

DIPUTADA MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E

Por medio del presente, me permito hacer de su conocimiento el acuerdo de fecha 02 de agosto del año en curso, dictado por el Juez Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el **juicio de amparo 1321/2007,** notificado a este Congreso el día 08 d agosto del presente año, en el que se requiere a este Órgano Legislativo de la Ciudad de México en términos de los artículos 104 y 105 de la Ley de Amparo abrogada, a que cumpla con la determinación judicial ordenado por dicho juzgado federal en el juicio referido.

En atención a lo anterior, a fin de acatar el requerimiento formulado dicha autoridad jurisdiccional requiere el cumplimiento de dicha determinación **en sus términos,** lo anterior, a fin de que se observe lo previsto en los artículos 104 y 105 de la Ley de Amparo abrogada.

A efecto de lo anterior, anexo al presente se remite copia simple del citado auto de fecha 02 de agosto del año en curso, y la propuesta de cumplimiento que se podría hacer del conocimiento del Pleno para tal efecto.

No dudando de su apoyo para la consecución de dicho fin, presento a Usted las seguridades de mi más alta consideración.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
09 OCT 2024
Recibió: Karina CB
Hora: 11:27

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN CARLOS ESTRADA TORRES
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Scanned with CamScanner

CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA DE AMPARO.

Único: el Congreso de la Ciudad de México III Legislatura, ordena dar cumplimiento **en sus términos** a la Ejecutoria, así como a cualquier otra determinación judicial que vincule a este Órgano Legislativo, ordenada por el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa, con Sede en la Ciudad de México, dictada en el Juicio de Amparo 1321/2007, en acatamiento al requerimiento formulado mediante proveído de 02 de agosto de 2024.

Remítase Copia Certificada del presente documento al C. Juez Cuarto de Distrito en Materia Administrativa para dar cuenta del cabal cumplimiento a dicho requerimiento por parte de este H. Órgano Legislativo.

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso de la Ciudad de México a los __ días del mes de octubre del 2024.

Scanned with CamScanner

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

33357/2024 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
33358/2024 CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En los autos **principales** del juicio de amparo 1321/2007, promovido por **Inmobiliaria Trepi, Sociedad Anónima**, contra actos de usted, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

Ciudad de México, dos de agosto de dos mil veinticuatro.

Agréguese el oficio de cuenta del Director de Asuntos Jurisdiccionales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, por medio del cual manifiesta que por diverso oficio SEDUVI/DGA/171/2024, de dieciséis de julio del año en curso, la Directora General de Asuntos jurídicos de la citada secretaría, atendió el requerimiento efectuado por la Presidenta de la Junta de Coordinación Política y por el Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, ambos del Congreso de la Unión. Al efecto remite copia de ese oficio. Se toma conocimiento para los efectos legales procedentes.

Por otra parte, agréguese a los autos el oficio del Director de lo Contencioso del Congreso de la Ciudad de México, por medio del cual manifiesta que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, por oficio SEDUVI/DGA/171/2024, de dieciséis de julio del año en curso, dio contestación al oficio de catorce de mayo actual; por lo que conforme a los trámites que se encuentran realizando, solicita una prorroga a fin de estar en posibilidad de desahogar los requerimientos formulados en autos.

Por ello, con fundamento en el artículo 105, de la Ley de Amparo, abrogada se concede al Congreso de la Ciudad de México, la prórroga solicitada, para que dentro del plazo de diez días, contado a partir de la notificación del presente proveído, acredite con copia certificada de las documentales que estime pertinentes que autorizó la modificación del cambio de destino de área verde con el que se asignó el predio materia de la litis, por el de uso de suelo habitacional con restricciones.

Apercibido que de no cumplir con lo anterior, se hará efectivo el apercibimiento decretado en auto de once de junio del año en curso.

Asimismo, se reitera que lo resuelto en el incidente innominado constituye cosa juzgada, por tanto la autoridad Congreso de la Ciudad de México, está obligada a autorizar el cambio de uso de suelo, sin llevar a cabo ningún tipo de procedimiento o actuación diversa, pues, se insiste, debe hacerlo directamente en acatamiento a la determinación judicial ordenada por este Juzgado Federal; por lo que debe tener en cuenta que de conformidad con el artículo 107 de la Ley de Amparo (abrogada), se considera retardo en el cumplimiento de la ejecutoria las evasivas o procedimientos ilegales de la autoridad responsable y de quienes integran en la etapa del cumplimiento.

Por otra parte, agréguese en autos el escrito de cuenta de la parte quejosa, a través del cual sustancialmente solicita se requiera a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México; asimismo, realiza diversas manifestaciones respecto al cumplimiento de la ejecutoria de amparo dictada en autos, se tiene por aducidas sus

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
JUZGADO
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
Scanned with CamScanner

manifestaciones para los efectos legales procedentes, las cuales en el momento procesal oportuno serán estudiadas a fin de dictar la resolución correspondiente.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma, Ulises Oswaldo Rivera González, Juez Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, quien actúa asistido de Ana Lilia Acevedo Ruiz, secretaria de juzgado que autoriza y da fe. Doy Fe.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

El (la) Secretario (a) adscrito (a) al Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad De Mexico

Ana Lilia Acevedo Ruiz

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO
EN MATERIA ADMINISTRATIVA
EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Scanned with CamScanner

Ciudad de México, a 09 de octubre de 2024

CCDMX/PMD/IIIL/118/2024

MTRO. ALFONSO VEGA GONZÁLEZ,
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA.

P R E S E N T E.

Al tiempo de enviarle un cordial saludo, me permito hacer de su conocimiento, que, con fecha 09 de octubre de 2024, esta presidencia recibió oficio número OM/DGAJ/IIIL/00116/2024, signado por el Licenciado Juan Carlos Estrada Torres, Director General de Asuntos Jurídicos del Congreso de la Ciudad de México, mediante el que informa y comunica lo relativo a diferentes juicios de amparo en los cuales se señala a la autoridad legislativa como autoridad responsable en los que se impugna la participación de este Congreso Local en la aprobación del "*Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial*", en el cual solicita la colaboración a fin de que sea cumplida la determinación tomada por los Juzgados de Distrito en los diversos juicios de amparo en que esta autoridad legislativa es parte, por lo cual se sugiere se haga de conocimiento de todos los congresistas que conforman esta III Legislatura a efecto de que esta responsable no incurra en una omisión al mandato judicial.

Al respecto, está presidencia, turna el presente asunto a la Coordinación de Servicios Parlamentarios del Congreso de la Ciudad de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro en particular, le reitero mis más cordiales saludos.

ATENTAMENTE

Martha Soledad Avila Ventura

DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA